

**AYUDAMEMORIA  
SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL  
INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA**

**CONTENIDO**

El dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR, plantea establecer el Día de los Defensores de la Democracia; otorgándose la condecoración respectiva a quienes se sacrificaron por defender la democracia, sean estos miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Auto Defensa y autoridades civiles que se destacaron en la lucha contra el terrorismo.

El proyecto propone instituir un día al año como el Día de los Defensores de la Democracia, así como la entrega de una condecoración "Medalla Defensores de la Democracia" y la creación del Consejo de la Condecoración, que estaría conformada por el Presidente del Consejo de Ministros, quien la presidirá, el Ministro de RR.EE., Ministro de Defensa, Ministro del Interior y Ministro de Justicia éste reconocimiento para quienes la luchan contra el terrorismo, lucha fundamental para mantener, defender y vigorizar la democracia.

**ANTECEDENTES**

Este proyecto busca el reconocimiento de quienes cayeron defendiendo la democracia en las décadas pasadas cuando nuestro país se encontraba en plena lucha contra el terrorismo

Cabe precisar que el terrorismo configura un delito contra la seguridad pública, consistente en la comisión de actos de violencia calificados por el medio empleado (explosivos, sustancias incendiarias o armas utilizadas para grandes estragos y cualquier medio para perturbar gravemente los servicios públicos), con el propósito de perturbar el orden, atemorizar a la sociedad realizar venganzas o represalias, para desintegrar el régimen político y social imperante. La acción terrorista corresponde a organizaciones clandestinas, de disciplina severa, que fomentan y practican ataques característicos, Una de las características del terrorismo consiste en la indiferencia de los que lo padecen; hasta con producir víctimas sean las que sean. Añadiéndose a ello la falta de medida y de escrúpulo en cuanto a los estragos ocasionados, ya que el objetivo consiste en causar el máximo daño posible.

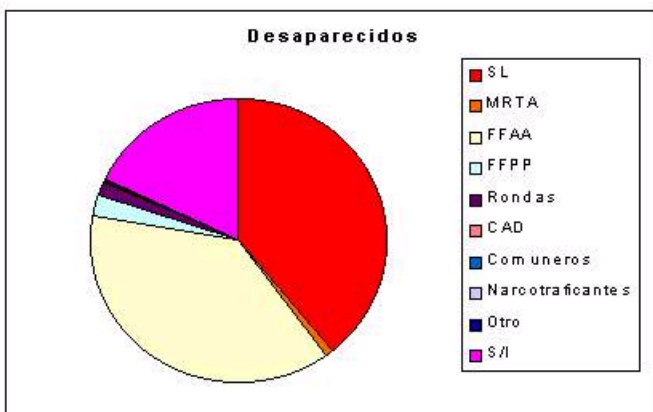
Desde 1980 hasta mediados de la década de los noventa, el Perú atravesó una situación de violencia política extrema como resultado de las actividades llevadas a cabo por un grupo afiliado al Partido Comunista del Perú (PCP) conocido también con el nombre de Sendero Luminoso, y por el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). Antes incluso de la presentación del Informe de la CVR, (Agosto 2001) diversos especialistas señalaban que el balance de muertos resultado de la violencia política en el Perú entre 1980 y 1992, podía calcularse en más de 24.000 personas, entre ellos, más de 2.000 miembros de las fuerzas de seguridad, 10.100 civiles y 11.770 sospechosos de subversión, así como, unas 260 personas supuestamente relacionadas con el tráfico de drogas. La Comisión Andina de Juristas, señaló en 1996 que el costo material de la violencia política en el Perú durante este período podía calcularse en 20.000 millones de dólares aproximadamente.

En el caso del Perú, existen algunas cifras importantes que deben ser resaltadas, respecto a los sectores afectados por la violencia política. Estas han sido recogidas por el Censo por la Paz que realizó el Programa de Apoyo al Repoblamiento (PAR) del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social – MIMDES.

Autoridades desaparecidas	899
Autoridades desplazadas	8039
Autoridades muertas	2287
Bienes comunales destruidos	90616
Bienes familiares destruidos	340323
Desaparecidos	8428
Desplazados	175819
Discapacitados	4129
Huérfanos	38351
Indocumentados	73654
Muertos	23698

Organizaciones afectadas	455
Torturados	35147
Viud@s	15019

En cuanto a los perpetradores, de acuerdo a las cifras emitidas por el Censo de la Paz, tenemos que:



La iniciativa legislativa presentada busca un reconocimiento para las víctimas civiles y de las fuerzas del orden que cayeron producto de esta lucha. Reconociendo la importancia de ello, es indispensable que estas acciones se enmarquen en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

### **FUNDAMENTOS.-**

La presente iniciativa legislativa tiene como fundamento legal la defensa de la persona humana consagrada en el artículo 1 de la Constitución Política, así como el deber del Estado establecido en el artículo 44.

El artículo 1 señala que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. El artículo precitado incluye tácitamente la protección, defensa y promoción, conjuntamente con el respeto a la dignidad de la persona humana.

Así mismo el primer párrafo del artículo 44 de la Constitución señala que “Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación...”. Es decir tiene que ver tanto con la protección del Perú frente a las amenazas del exterior, como frente a las amenazas que provengan del interior cuando una fuerza organizada y con múltiples ramificaciones como el narcotráfico por ejemplo pretende ejercer influencia en las decisiones internas para facilitar sus actividades.

En este orden de ideas, la protección contra las amenazas a la seguridad de la Nación, promueve la existencia de un ambiente social que garantice todos estos aspectos de realización de derechos para la persona como puede apreciarse la seguridad abarca también la protección contra la delincuencia y el terrorismo por lo que su lucha contribuye al fortalecimiento de su democracia.

### **COMENTARIO.-**

El Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 7835/2003-CR; peticona se establezca el Día de los Defensores de la Democracia fecha en que se otorgará la condecoración respectiva a quienes se sacrifiquen por defender la democracia, sean estos miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Auto Defensa y autoridades civiles más aún si se tiene en cuenta que en tiempos actuales la lucha contra el terrorismo es una preocupación internacional por las conexiones de diversas redes terroristas con el crimen organizado tales como el

narcotráfico, el lavado de dinero negro, el tráfico ilícito de armas y los movimientos ilegales de material “potencialmente dañino nuclear, químico o bacteriológico; por lo que este reconocimiento servirá para los discapacitados así como para los deudos de los que cayeron producto de ésta lucha como un aliciente que demostraría que la sociedad no los ha olvidado y reconoce el sacrificio ocasionado para sus familias viéndose reflejado no sólo en la medalla sino también en el robustecimiento de la democracia que constituye el “mejor escudo” frente a los “abominables” ataques terroristas. Sin embargo es preciso mencionar que no se debe de dejar de lado la lucha contra la pobreza para consolidar la democracia.

### **Enlaces relacionados**

Comisión de la Verdad y Reconciliación nacional:

[www.cverdad.org.pe/](http://www.cverdad.org.pe/)

Organizaciones de defensa de los derechos humanos:

Instituto de Defensa Legal - [www.idl.org.pe](http://www.idl.org.pe)

Asociación Pro Derechos Humanos - [www.aprodeh.org.pe](http://www.aprodeh.org.pe)

Comisión Andina de Juristas - [www.cajpe.org.pe](http://www.cajpe.org.pe)